

	S A L I D A	
Nº.:	12
FECHA:	05/10/2021	

La Federación de Juego del Palo Canario presenta ante el Instituto Insular de Deporte, la documentación correspondiente a la subvención nominada para 2021 concedida a esta federación.

A los efectos oportunos se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del presidente.
- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la Federación.
- Documentación de la Federación en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, en el que consta la identidad del presidente.
- Certificado de encontrarse al corriente en la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de encontrarse al corriente en la Agencia Tributaria Canaria.
- Memoria descriptiva de la actividad de la Federación.
- Presupuesto de la citada actividad, con inclusión separada de las partidas de ingresos y gastos.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Las Palmas de Gran Canaria a 05 de octubre de 2021.



**FDO. : GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE JUEGO DEL PALO CANARIO**



D/D^a. GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA mayor de edad,
provisto de DNI nº 42791024F con teléfono nº 928370675 y móvil
(obligatorio) 619104056 Fax 928457196 E-mail **(obligatorio)**
guillermo.martinez@ulpgc.es, con domicilio a efectos de
notificaciones c/ Eusebio Navarro nº 2-4B C.P. 35003
del municipio. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En representación de la Federación:

JUEGO DEL PALO CANARIO

CIF nº G-35513548,

SOLICITA la subvención nominativa en concepto de:

PROMOCIÓN DEPORTIVA JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES

Por importe de: 10.000 €

Adjunta la siguiente documentación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, en el que conste la identidad de su representante legal
<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria o Proyecto descriptivo de la actividad deportiva que opta a la subvención según indicaciones del anexo 2 adjunto.
<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Relación de gastos por el importe subvencionado, conforme al anexo 3
<input checked="" type="checkbox"/>	Facturas con sus justificantes de pago por el valor de dinero concedido
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la Agencia Tributaria Estatal
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la Agencia Tributaria Canaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la Seguridad Social
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de la acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora (artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (anexo 4 adjunto)

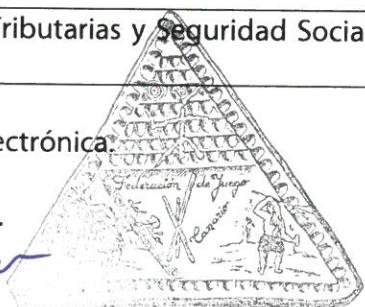
En el caso de que la subvención que solicite sea inferior a 3.000,00 €, puede presentar una declaración responsable en sustitución de los certificados de las Agencias Tributarias y Seguridad Social:



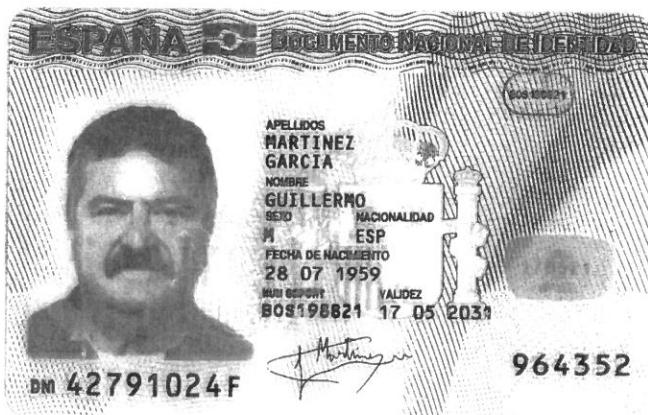
Declaración Responsable de obligaciones Tributarias y Seguridad Social
(anexo 1)

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica:

(firma del representante).

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de LAS PALMAS
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ DERECHOS HUMANOS, 1
35003 LAS PALMAS (LAS PALMAS)
Tel. 928302000
Fax. 928302143

Delegación Especial de CANARIAS

Nº de Remesa: 00009199181



9028010852 Nº Certificado: 0919918100273

FEDERACION DEL JUEGO DEL PALO CANARIO
CALLE EUSEBIO NAVARRO 2
LAS PALMAS DE GRAN CANARI
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
PALMAS, LA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

LAS PALMAS, 13 de ABRIL de 2009
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

José Luis Rodríguez Díaz



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

G35513548

Denominación **FEDERACION DEL JUEGO DEL PALO CANARIO**
o
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio **CALLE EUSEBIO NAVARRO, NUM. 2**
Social **LAS PALMAS**
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) - (PALMAS, LA)

Domicilio **CALLE EUSEBIO NAVARRO, NUM. 2**
Fiscal **LAS PALMAS DE GRAN CANARI**
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) - (PALMAS, LA)

Administración de la AEAT **35601 PALMAS G.C**
Fecha N.I.F. Definitivo: **23-04-1998**

Código Electrónico: **A5D874BEF16DF2F8**



IDENTIFICACION FISCAL

Agenzia Tributaria

Código de identificación
635513548

FEDERACION DE JUEGO DEL PAZO

Avda. de la Constitución, 10

CL. EUSEBIO NAVARRO 2
PALMAS LAS 35003 PALMAS (LAS)

CL. EUSEBIO NAVARRO 2
PALMAS LAS 35003 PALMAS (LAS)
000
35600

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARCENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE CONSEJERÍA DE EDUC, UNIVER, CULT Y DEP

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Federacion De Juego Del Palo Canario	G35513548

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	8c179414-2839-42b6-8072-cb7b917425c8
Órgano que notifica	SERVICIO DE DEPORTES
Procedimiento	Libro de Resoluciones de la Dirección General de Deportes
Expediente	2021/16485
Fecha de Puesta a Disposición	07-05-2021

Documentos que se notifican:

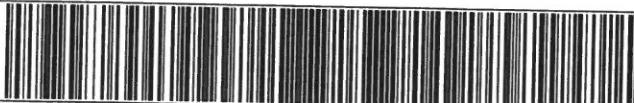
Descripción y uri	Hash
REDC 118 OFICIO RESOLUCION FAVORABLE JD FED CAN JUEGO DEL PALO - urn:uuid:fd4a6d19-810b-4295-aa33-2f390e0d43e7	SHA-256: 9b982463f59a397c70f76f8d50b23559a37903ca003dc1560321969ab9d5ff73
REDC 118 RESOLUCION FAVORABLE JD FED CAN JUEGO DEL PALO - urn:uuid:62e6c132-2a82-4c7b-b608-cd5cb84ced5e	SHA-256: accc7d7b23f91e5da0b56248327db5a4eaaa78093e8b16c7bb75a99f1cd e5ea6

NORMATIVA APlicable

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Deportes

N.º Solicitud REDC/6342
N.º Orden 118

FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO

C/ Murga, nº 52-54, 2^a planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 117 859 - 928 117 419 (FAX)

ASUNTO: Modificación de los datos del órgano de gobierno en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02 de octubre de 2015) y el artículo 17.1 de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29 de julio de 2002), en virtud del presente le notificamos la **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA CITADA ENTIDAD Y LA TOMA DE RAZÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS.**

LA ENCARGADA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS

C/ Comodoro Rollin nº2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 829 - 922 922 789 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA MORALES SANTANA - J/SEC. ESTUDIOS Y PROM. DPTVA.

Fecha: 03/05/2021 - 13:16:09

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 288999 / 2021 - N. Registro: EUCD / 33814 / 2021

Fecha: 07/05/2021 - 13:33:09

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03Fb60N1KH3o6KQ70hujy9v4yi6RJnu-T



El presente documento ha sido descargado el 07/05/2021 - 13:35:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F



REDC/118

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO Y LA TOMA DE RAZÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Deportes nº 438, de fecha 24 de septiembre de 1997, se aprueban los Estatutos Definitivos de la **FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO** en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, quedando inscrita con el nº 2712/97-C.

Segundo.- Con fecha 22 de enero de 2019 se emite informe de la asesoría jurídica de la Dirección General de Deportes en la que se concluye, que el proceso electoral en la **FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO** para la elección de los miembros de la Asamblea General y del Presidente de la Federación, se ajusta a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias y al Reglamento Electoral General (anexo 1 de la referida Orden).

Tercero.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 tiene entrada en la Dirección General de Deportes a través del aplicativo de gestión telemática del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, solicitud de modificación de datos relativos a la composición del órgano de gobierno de la entidad **FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO** y su posterior toma de razón de los mismos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias presentado por el/la representante legal de la entidad D. GUILLERMO MARTINEZ GARCÍA, adjuntando la documentación preceptiva:

- acta/certificación de proclamación definitiva de Presidente electo emitido por la Junta Electoral.
- certificación de la toma de posesión del Presidente electo emitido por la Junta Electoral.
- certificación del secretario/a de la entidad relativa al acuerdo del Presidente de fecha 27 de diciembre de 2018 en donde se designa a los miembros de su Junta de Gobierno, se acepta el cargo y se toma posesión de los mismos.

Cuarto.- La Encargada del Registro de Entidades Deportivas de Canarias ha emitido el preceptivo informe favorable previo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 15.6 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC n.º 137, de 19 de octubre de 2001), sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y documentación a remitir a la Dirección General de Deportes.

Segundo.- El artículo 17.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC n.º 137, de 19 de octubre de 2001), sobre toma de posesión y documentación a remitir a la Dirección General de Deportes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oR1RLHD4M-454hYypQedKN2gkaLi2ACA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F





Tercero.- El artículo 18.4.a) de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29 de julio de 2002), sobre la representación legal de la entidad.

Cuarto.- El artículo 18.4.b) de la citada Orden de 5 de julio de 2002, sobre la documentación requerida para la inscripción de la modificación de datos relativos a la composición del órgano de gobierno de la entidad y su toma de razón en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Esta DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 24 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC. n.º 41, de 01.03.2021); en relación con el artículo 7 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina la denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 136, de 17 de julio de 2019); el artículo 11 de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29.07.2002); y el Decreto 175/2019, de 25 de julio, de nombramiento como Director General de Deportes (BOC nº 143, de 26.07.2019),

RESUELVE

Primero.- La inscripción, a solicitud de la entidad interesada, de la modificación de datos relativos a la composición del órgano de gobierno de la entidad **FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO**, en los términos de la documentación presentada a la que hace referencia el antecedente tercero de esta resolución, y acordar la toma de razón de los mismos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con una duración del mandato previsto en los estatutos de la entidad.

Segundo.- Notificar la presente resolución al representante legal de la Entidad, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02 de octubre de 2015) y el artículo 17.1 de la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (BOC nº 102, de 29 de julio de 2002).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR1RLHD4M-454hYypQedKN2gkaLi2ACA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F



V.B.a

Modificación de datos de la presidencia de federación por trámite ordinario en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Pag. 1/1

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA PRESIDENCIA -1

Firma TITULAR DE LA SECRETARÍA	NOMBRE FEDERACION	FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO
	N.º INSCRIPCIÓN ENTIDAD	2712/97-C (16/06/1994)
	NOMBRE y APELLIDOS N.º D.N.I. CARGO	GUILLERMO MARTINEZ GARCIA 42791024-F TITULAR DE LA PRESIDENCIA
Firma TITULAR DE LA SECRETARÍA	NOMBRE y APELLIDOS N.º D.N.I. CARGO	VICENTE MANUEL QUINIANA DELGADO 42860076-E TITULAR DE LA SECRETARÍA

CERTIFICA

1º.- Que según consta en los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en su caso, por la Junta Electoral, cuya documentación original se conserva en la entidad, en

LOCALIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	27-12-2018

mediante el procedimiento previsto en los Estatutos sociales de:

Marcar con X lo que proceda
<input checked="" type="checkbox"/> Elecciones
<input type="checkbox"/> Moción de censura

Firma
TITULAR
DE LA
PRESIDENCIA

fue proclamada como titular de la Presidencia la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	Nº DNI / NIE	DOMICILIO
Presidencia	GUILLERMO MARTINEZ GARCIA	42791024-F	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2

Y para que conste y surta efectos ante el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, se expide y firma el presente, con firma y Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en

LOCALIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	15/03/2021

42791024F
**GUILLERMO
MARTINEZ
GARCIA (R:
G35513548)**

Firmado digitalmente por 42791024F
GUILLERMO MARTINEZ GARCIA (R:
G35513548)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES
o=FEDERACION DE JUEGO DEL PALO
CANARIO, title=PRESIDENTE,
sn=MARTINEZ GARCIA,
givenName=GUILLERMO,
serialNumber=IDCES-42791024F,
cn=42791024F GUILLERMO MARTINEZ
GARCIA (R: G35513548), 2.5.4.97=VATES-
G35513548, 2.5.4.13=Varios documentos
demonstrativos de existencia,vigencia y
representación de la asociación
Fecha: 2021.03.15 15:02:29 Z

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oR1RLHD4M-454hYpQedKN2gkai2ACA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F



V.B.b

Modificación de datos de la presidencia de federación por trámite ordinario en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Pag. 1/1

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA PRESIDENCIA -2

NOMBRE FEDERACION	FEDERACION DE JUEGO DEL PALO CANARIO	
N.º INSCRIPCIÓN ENTIDAD	2712/97-C (10/06/1974)	
NOMBRE y APELLIDOS	GUILLELMO MARTINEZ GARCIA	
N.º D.N.I.	42.791.024.F	
CARGO	TITULAR DE LA PRESIDENCIA	
Firma TITULAR DE LA SECRETARIA	NOMBRE y APELLIDOS N.º D.N.I. CARGO	VICENTE MANUEL QUINTANA DELGADO 42.860.016.E TITULAR DE LA SECRETARIA

CERTIFICA

1º.- Que según consta en los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en su caso, por la Junta Electoral, cuya documentación original se conserva en la entidad, en

LOCALIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	27-12-2018

mediante el procedimiento previsto en los Estatutos sociales, ha tomado posesión con expresa aceptación del cargo como titular de la Presidencia la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	Nº DNI / NIE	DOMICILIO
				LOCALIDAD CALLE N°
Presidencia	GUILLELMO	MARTINEZ GARCIA	42791024F	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA C.

Firma
TITULAR
DE LA
PRESIDENCIA

Y para que conste y surta efectos ante el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, se expide y firma el presente, con firma y Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en

LOCALIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	15/03/2021

**42791024F
GUILLERMO
MARTINEZ
GARCIA (R:
G35513548)**

Firmado digitalmente por
42791024F GUILLERMO MARTINEZ
GARCIA (R: G35513548)
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=FEDERACION DE JUEGO
DEL PALO CANARIO,
title=PRESIDENTE, sn=MARTINEZ
GARCIA, givenName=GUILLERMO,
serialNumber=IDCES-42791024F,
cn=42791024F GUILLERMO
MARTINEZ GARCIA (R: G35513548),
2.5.4.97=VATES-G35513548,
2.5.4.13=Varios documentos
demostrativos de
existencia,vigencia y representación
de la asociación
Fecha: 2021.03.15 15:04:55 Z

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cR1RLHD4M-454hYypQedKN2gkaLi2ACA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE CARGOS DIRECTIVOS

NOMBRE FEDERACION	FEDERACION JUEGO DEL PALO CANARIO
N.º INSCRIPCIÓN ENTIDAD	2712/97-C (10/06/1994)
NOMBRE y APELLIDOS	GUILLERMO MARTINEZ GARCIA
N.º D.N.I.	42791024-F
CARGO	TITULAR DE LA PRESIDENCIA
NOMBRE y APELLIDOS	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DELGADO
N.º D.N.I.	42860016-C
CARGO	TITULAR DE LA SECRETARIA

Firma
TITULAR
DE LA
SECRETARIA

Whatal

Que conforme los Estatutos sociales, la persona titular de la Presidencia de la entidad ha designado en

FECHA 27-12-2018

como miembros de la Junta de Gobierno a las siguientes personas, que toman posesión con expresa aceptación del cargo habiéndose extendido el correspondiente documento de aceptación con sus firmas que se conserva en la entidad:

Firma
TITULAR
DE LA
PRESIDENCIA

Martínez

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	Nº DNI / NIE	DOMICILIO	LOCALIDAD	CALLE	Nº
Vicepresidencia	MARLINA ACOSTA ARNAS	41940595-S	RA-LE-27F	HIGUERO			1
Secretaria	VICTOR QUINTAS MUÑOZ	42860016-C	RES PRIMAS L	PEDRO CALVO			15
Tesoreria	CRISTINA SIENGOA HERNANDEZ	42791024-F	LOS FILIOS L	PES. LOS TOROS			64 A
Vocal 1º	SOB. CRISTINA LECUMBERRI SANTANA	42791024-F	A LA LAGUNA	VUELTA AL GRAN			2
VOCAL 2	BENITO LOPEZ DÍEZ	42171197-T	MARZO	MARTISES			120
VOCAL 3	ALICEL VENDREDO DÍEZ	42883077-J	PIÓ DEL ROSARIO CURITA				2

cesando en sus cargos con igual fecha las personas designadas con anterioridad.

Y para que conste y surta efectos ante el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, se expide y firma el presente, con firma y Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, en

LOCALIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FECHA	15/03/2021

42791024F
GUILLERMO
MARTINEZ
GARCIA (R:
G35513548)

Firmado digitalmente por 42791024F
GUILLERMO MARTINEZ GARCIA (R:
G35513548)
Nombre de reconocimiento (DN) c=ES,
o=FEDERACION DE JUEGO DEL PALO
CANARIO, title=PRESIDENTE
sn=MARTINEZ GARCIA,
givenName=GUILLERMO,
serialNumber=IDCE5-42791024F,
cn=42791024F GUILLERMO MARTINEZ
GARCIA (R: G35513548), 2,5.4.97=VATES-
G35513548, 2,5.4.13=Varios documentos
demonstrativos de existencia,vigencia y
representación de la asociación
Fecha: 2021.03.15 15:06:57 Z

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 03/05/2021 - 14:41:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 441 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 07/05/2021 13:28:26

Fecha: 07/05/2021 - 13:28:26

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oR1RLHD4M-454hYypQedKN2gkaLi2ACA

El presente documento ha sido descargado el 07/05/2021 - 13:35:43



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES -

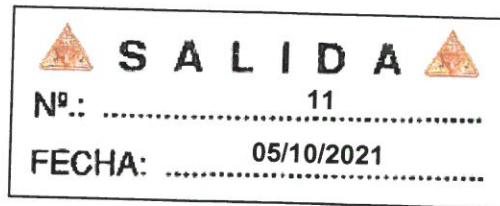
Fecha: 07/05/2021 - 13:35:47

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07QejhZNj5zoF3KyU89LP81Jm2Bo_68-F



El presente documento ha sido descargado el 15/09/2021 - 12:06:58





MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD FEDERATIVA DE LA FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO 2021

La Federación de Juego del Palo Canario ha realizado la actividad federativa condicionada por la alarma sanitaria del COVID. Lo cual no ha sido óbice para que teniendo en cuenta el PROTOCOLO COVID DE LA FEJUPAL (anexamos el documento), se haya podido seguir con la labor de enseñanza en los núcleos donde tiene presencia la Escuelas Insulares. Tanto en Gran Canaria, con las sedes de Telde, La Aldea de San Nicolás y Las Palmas de Gran Canaria (Campus de Tafira de la ULPGC), así como en Fuerteventura, donde se imparten clases en Puerto del Rosario, Corralejo, Villaverde y Gran Tarajal. Estas Escuelas Insulares de Gran Canaria y Fuerteventura, son posibles gracias a los Cabildos Insulares de estas islas.

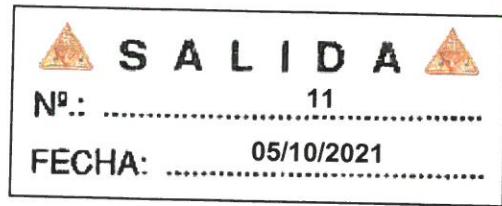
La importante labor desarrollada en estas escuelas insulares, con diversos núcleos de trasmisión, se constata con el amplio número de personas iniciadas en el Juego del Palo. Inclusive en la capital grancanaria se ha podido transmitir a alumnos extranjeros, gracias al Proyecto Universitario Erasmus.

Objetivos generales:

- Practicar la actividad de Juego del Palo Canario.
- Difundir y promocionar esta manifestación lúdica y tradicional.
- Formar técnicos para la conservación y divulgación de esta práctica física ancestral.

Objetivos específicos:

- Aprender los movimientos y técnicas básicos de esta esgrima de palos.



- Adquirir conocimientos teóricos para la correcta interpretación del Palo Canario.
- Propiciar y potenciar la creación de núcleos de enseñanza.

NÚCLEOS DE ENSEÑANZA.-

El fundamento de la *Federación de Juego del Palo Canario* estriba en mantener y proteger las ESCUELAS TRADICIONALES, las cuales muchas de ellas tienen una pervivencia de más de un siglo de historia y siguen siendo los principales núcleos de enseñanza. La FEJUPAL sigue apostando por el modo tradicional de los técnicos del Palo Canario y desde la creación del ente federativo hace poco más de dos décadas ha tenido como mayor preocupación el poder acercar esta práctica lúdica a los jóvenes en los centros educativos, para así servir de proyección hasta los lugares donde están los enclaves de las Escuelas Tradicionales. La federación sola no puede hacer frente a esta iniciativa, sino que tiene que acometerla conjuntamente con los cabildos insulares.

ACTOS OFICIALES.-

Los actos oficiales de la Federación de Juego del Palo Canario, Encuentro Nacional y Encuentros Insulares, constituyen la apuesta pública de entronque social, por lo que dichos eventos suelen celebrarse en lugares populares como los terreros de Lucha Canaria y en las festividades de los pueblos mayormente.

Por ello, este año 2021, tras la Pandemia del COVID, se vuelve a poner en marcha este tipo de actos oficiales, siendo el primero a celebrar el XI ENCUENTRO INSULAR DE GRAN CANARIA, que tendrá lugar en la ciudad de Telde los días 27 y 28 de noviembre. El Encuentro constará de dos partes: unas jornadas técnicas que culminarán con la Asamblea General del Palo Canario, durante toda la jornada del sábado; y el Festival de Palo Canario del domingo, donde aparte de los clubes históricos de la Familia de Maestro Paquito Santana de Telde, la Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colectivo de La Aldea de San

	S A L I D A	
Nº: 11		
FECHA: 05/10/2021		

Nicolás, se presentarán los clubes del sur de Gran Canaria, La Barranquera de Telde y La Revoliá de Santa Lucía (San Bartolomé de Tirajana).

Igualmente se entregarán las DISTINCIIONES 2021 DE LA FEJUPAL.

COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.-

La FEJUPAL mantiene su labor divulgativa y de comunicación, con cuadernos didácticos que propicia y elabora, a la vez que atiende a otras vías de comunicación con su espacio FEEBOCK y la web www.juegodelpalocanario.org




**FDO.: Guillermo Martínez García
Presidente de la Federación de
Juego del Palo Canario**

PROTOCOLO DE LA FEJUPAL ANTE LA ALARMA SANITARIA DEL COVID





INTRODUCCIÓN.-

El Palo Canario o Juego del Palo ha llegado hasta nuestros días como una práctica lúdica, mantenida por varias escuelas tradicionales que conforman la FEJUPAL.

Los fundamentos básicos y contenido estructurales de esta actividad física de gran riqueza técnica, son recogidos en los **Estatutos** de la Federación de Juego del Palo Canario (FEJUPAL), donde en el inicio de su articulado se regulan aspectos de significación, descriptivos y definitorios. Las **características** de esta manifestación popular, la conforman como práctica individual, de oposición, con instrumento o implemento y por la manifestación de conductas motrices. Su **estructura técnica** comprende una esgrima concebida como juego de codificación flexible que se realiza entre dos jugadores, provistos de un palo con dimensiones similares y cuyo fundamento principal consiste en la realización por parte de uno de los jugadores de una técnica de ataque, desde una posición o cuadra, realizándolo lo más cerca posible sin efectuar contacto en el cuerpo del oponente. El otro jugador deberá efectuar una esquiva o defensa plena, que neutralice o bloquee el palo del adversario, pudiendo realizar una contra de respuesta. De la descripción reseñada se puede concretar la siguiente **definición** del Juego del Palo Canario: "la esgrima de bastones de diferentes tamaños (palo chico, vara, lata o garrote), cuyo fundamento se basa en la realización de técnicas de ataque, de forma controlada, que son defendidas por el otro jugador".

El Palo Canario comprende varias **modalidades**, atendiendo prioritariamente al tamaño de los palos, aunque también es determinante el agarre de los mismos, la distancia a la que se desarrolla el juego entre los practicantes y las distintas formas de realizar las defensas o ataques, antes las acometidas del adversario. Dentro de las modalidades del Palo Canario existen diversos **estilos**. En *Palo Grande*: el *Juego de la Lata* (recuperado de los pastores mayoreros por las Escuelas de Palo de Fuerteventura); y el del



Garrote (conservado principalmente por la Familia de Maestro Paquito Santana). Y en Palo Medio o Vara: Déniz; Morales; Acosta; Verga; Conejero; Garafiano y Quintero Zamora.

Los movimientos que se realizan conjuntamente y coordinados por cada jugador con el palo, son los que establecen las posiciones y las acciones de defensa y ataque que posibilitan el desarrollo del juego.

1) SITUACIÓN DE ALARMA.-

Desde la Federación de Juego del Palo Canario se ha elaborado un Protocolo, a modo de normas elementales, para transmitir a los practicantes y técnicos federados, un documento base con recomendaciones pertinentes, relativas a la prevención del contagio del COVID-19.

No cabe duda de que la aparición del virus ha hecho un cambio radical en nuestros hábitos diarios de salud y de comportamiento social, cuyo objetivo no es otro que el parar la expansión del virus y de esta forma evitar el contagio de uno mismo y con los demás.

De todos es deseado que en la mayor brevedad posible surja una vacuna, que nos haga pasar esta dolorosa situación que nos ha tocado vivir.

El siguiente documento está basado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad, el protocolo básico emitido por el Consejo Superior de Deportes y el protocolo elaborado por la FEJUPAL.

Igualmente se describen las medidas que habrán de adoptar los jugadores y técnicos que desarrollem la actividad de entrenamiento o exhibición en zonas públicas, así como otros donde se incluyen los espacios privados. Estas medidas podrán ser reforzadas o variadas en función de cómo se desarrolle esta pandemia.



Somos conscientes que todo este documento queda vinculado a condiciones sociales manifiestas. La reanudación de la práctica del Palo Canario, tanto en entrenamientos como en exhibiciones, queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirán las autoridades competentes, mediante las diferentes normativas que emita el Ministerio de Sanidad o el Consejo Superior de Deportes.

Este protocolo es de obligado cumplimiento por todos los miembros de la FEJUPAL, en el ámbito de los entrenamientos o exhibiciones que se realicen, pudiendo a su vez cada escuela reforzar estas medidas si lo estimaran oportuno.

En cualquier caso, este regreso a la actividad será bajo la responsabilidad de cada uno de los participantes, por lo que se recomienda a los jugadores y técnicos que puedan ser de riesgo, que eviten su práctica o en todo caso pongan mayor cuidado a la hora de esta práctica tradicional.

2) USO DE LAS INSTALACIONES.-

La utilización de los espacios empleados se hará cumpliendo escrupulosamente las normas que dicte la instalación, independientemente que sea pública o privada. Todas las normas, sin excepción, serán cumplidas por sus practicantes desde el acceso hasta la salida de la instalación, en todo el uso de zonas comunes.

Nuestra intención es la de hacer hincapié en que cada escuela solicite la normativa vigente de las instalaciones que se utilicen, para de esta forma no llevar a equívocos del cumplimiento de las mismas.

En el caso de que una escuela realice su actividad en otro lugar (plaza, parque, etc.), tendrá que cumplir las normas sociales genéricas y por otro lado, se tendrá que asumir de igual manera las normas específicas al realizar el Juego del Palo Canario.



3) NORMAS ESPECÍFICAS DEL JUEGO DEL PALO.-

3.1. Material.

No cabe duda de que nuestra actividad necesita del uso de palos, cuya elaboración y mantenimiento requiere un trato especial (no siendo el objetivo a tratar en este Protocolo). Todos los palos deben tener una desinfección con **gel hidroalcohólico** antes y después de cada entrenamiento, sobre todo si nos referimos a escuelas donde los practicantes se están iniciando y todavía no tienen un palo propio.

Muchos de los jugadores que forman parte de la FEJUPAL, tienen un nivel de juego óptimo debido principalmente al tiempo que llevan practicando. Por ello es por la que cada jugador debería poseer **su propio palo**, para así evitar cambiar de implemento y por tanto riesgo de contagio, en el supuesto caso que alguno lo haya contraído.

3.2. Jugadores.

- En las instalaciones deportivas que sean usadas por federados de Juego del Palo, se debe tomar la **temperatura** a los practicantes que efectúen dicha actividad. Cada escuela debe disponer de un **termómetro** propio para la toma de temperatura de sus jugadores y técnicos.
- Cada jugador está obligado al **lavado** de manos antes y después de realizar esta actividad lúdica.
- Como segunda condición es la de mantener la **distancia** de separación entre jugadores (con un mínimo de 2 metros), cuando se esté en periodo de descanso, intercambio de impresiones, enseñanzas y asesoramiento técnico.
- Igualmente es imprescindible el uso de **mascarilla**, siempre que se encuentren los practicantes en parejas realizando la actividad. También podrá existir una flexibilización de no hacer uso de la misma,



cuando se estén realizando ejercicios de manera individual al aire libre (estiramientos, calentamiento y perfeccionamiento técnico, principalmente).

3.3. Exhibiciones.

Una vez que se celebre una exhibición pública, además de cumplir con las normas anteriormente descritas, habrá que tener en cuenta una pequeña modificación al comienzo y al final de los diferentes lances del juego o puntas. El juego del palo comienza y termina con un respetuoso saludo de estrechar las manos entre los jugadores, como forma de “pacto de caballeros”. Al ser imposible este saludo por no ser aconsejable durante la pandemia, se sustituirá por un sólo **cruce y contacto de palos** antes del inicio del juego. Una vez terminado el juego, se realizará un asentimiento gestual entre ambos jugadores como señal de finalización de la misma.

4) CONCLUSIÓN.-

Desde la **Federación de Juego del Palo Canario** queremos **recomendar y apelar a la responsabilidad** de cada uno de sus integrantes federados. Aunque esta pandemia se controlará presumiblemente con la aparición y aplicación de la vacunación, hasta que ese día llegue se deberá estar alertas y ser cuidadosos en cada una de nuestras acciones, para evitar el contagio propio y el de los demás.

Las Palmas de Gran Canaria a 9 de octubre de 2020.

MARTINEZ GARCIA Firmado digitalmente
GUILLERMO - por MARTINEZ
42791024F GARCIA GUILLERMO -
42791024F



**Fdo. : Guillermo Martínez García
Presidente de la Federación de
Juego del Palo Canario**



JUGADORAS DE VARA CUMPLIMENTANDO EL PROTOCOLO FEJUPAL DEL COVID





**CONTROL DEL ESPACIO:
DISTANCIA GRANDE
PARA EMPLEAR TÉCNICAS CIRCULARES
Y DISTANCIA CORTA PARA EMPLEAR
LAS TÉCNICAS PUNZANTES
(COORDINADAS CON LAS CUADRAS-POSICIÓN
DE LOS PIES LADEADAS).**



GARROTISTAS HACIENDO EFECTIVO EL PROTOCOLO FEJUPAL DEL COVID





**CONTROL DEL ESPACIO:
EL PALO GRANDE POSIBILITA MANTENER
LA DISTANCIA AL EMPLEAR
LOS DOS EXTREMOS O PUNTAS,
PARTIENDO DESDE UNA POSISIÓN FRONTAL
(DESDE DONDE SE PROYECTAN LAS TÉCNICAS
DE ATAQUE Y SE REALIZAN LAS DE DEFENSA).**





**ESTE PROTOCOLO HA SIDO COORDINADO
POR EL DIRECTOR TÉCNICO
DE LA FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO,
EL MAESTRO DE LA FEJUPAL
VÍCTOR MANUEL QUINTANA DELGADO,
A SU VEZ DOCENTE DE LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES**

PRESUPUESTOS TEMPORADA 2021 DE LA FEDERACIÓN DEL JUEGO DEL PALO CANARIO

INGRESOS	GASTOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS 18.000 €	- PLAN FINANCIERO FEDERATIVO FEJUPAL * Gestión federativa (5.117,91 €) * Actividad Federativa (13.337,25 €) 18.455,16 €
- EXCELENTESIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA 10.000 €	- DISEÑO, MAQUETACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN 4.000 €
- MONITORAJE ESCUELA INSULAR DE GRAN CANARIA *Monitoraje Escuela ULPGC (1.000 €) *Monitoraje Leña Buena La Aldea (1.000 €) *Monitoraje Familia Maestro Paquito Santana (1.000 €) 3.000 €	- MATERIAL DEPORTIVO Y DISTINCIIONES 1000 €
- COORDINACIÓN TÉCNICA FEJUPAL Y MONITORAJE/TRANSPORTE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS 2.000 €	- COORDINACIÓN TÉCNICA FEJUPAL Y MONITORAJE/TRANSPORTE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS 2.000 €
- CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA 10.000 €	- MONITORAJE ESCUELA INSULAR DE FUERTEVENTURA 10.000 €
*Monitoraje Escuela Pto. Del Rosario (2.500 €) *Monitoraje Escuela Corralejo (2.500 €) *Monitoraje Escuela Villaverde (2.500 €) *Monitoraje Escuela Gran Tarajal (2.500 €)	*Monitoraje Escuela Pto. Del Rosario (2.500 €) *Monitoraje Escuela Corralejo (2.500 €) *Monitoraje Escuela Villaverde (2.500 €) *Monitoraje Escuela Gran Tarajal (2.500 €)
TOTAL INGRESOS: 38.000 €	TOTAL GASTOS: 38.455,16 €

Administración de LAS PALMAS
CL LUIS DORESTE SILVA, 6
35004 LAS PALMAS (LAS PALMAS)
Tel. 928234630

Nº de Remesa: 00011550010



Nº Comunicación: 2166752312588

GUILLERMO MARTINEZ GARCIA
FEDERACION DEL JUEGO DEL PALO CANARIO
CALLE EUSEBIO NAVARRO 2 PLANTA 4, PUERTA B
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
PALMAS, LAS

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20214829829

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G35513548** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DEL JUEGO DEL PALO CANARIO**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE EUSEBIO NAVARRO NUM 2 Localidad/Población LAS PALMAS 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (PALMAS, LAS)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 4 de junio de 2021.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **PYBB5LBKRNP49N** en www.agenciatributaria.gob.es





Agencia Tributaria Canaria

Núm. de expediente: 20210000733314

Subdirección de Gestión Tributaria



Certificado nº: 2021153090

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN: OBTENCIÓN DE AYUDAS Y/O SUBVENCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Don / Doña María Pilar García Brugos *, Subdirectora de Gestión Tributaria, CERTIFICA, conforme a los datos que obran en la base de datos de la Agencia Tributaria Canaria:

La **INEXISTENCIA DE LOS DATOS SOLICITADOS** en relación a la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones, conforme a lo previsto en el Apartado Tres, párrafo segundo, de la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 18/06/2021.

No obstante, Don / Doña FEDERACION DEL JUEGO DEL PALO CANARIO, con NIF G35513548 y domicilio fiscal en CL EUSEBIO NAVARRO 2, 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS), NO tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Canarias, y si las tiene éstas están aplazadas, fraccionadas o acordada su suspensión.

El presente certificado se emite a los efectos exclusivos de la obtención de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas y con una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Junio de 2021

María Pilar García Brugos *
Subdirectora de Gestión Tributaria

Sede Electrónica

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Razón Social: FEDERACION DE JUEGO DEL PALO CANARIO | NIF: G35513548 |

¡Atención! Se han producido Errores (1):

Vd. no figura en la base de datos de la Seguridad Social. Diríjase a una administración de la TGSS.

Datos del Solicitante

NIF:G35513548

Nombre y

Dirección:

Tipo de Certificado

Genérico

Licitación Contratos Sector Público

Subvenciones

Artículo 42

Desglose Detallado de la Deuda

Detalle de Deuda



ANEXO 1:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

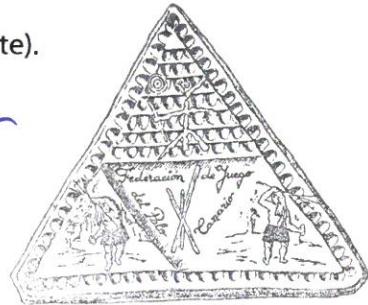
D/Dña **GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA**

Con DNI **42791024F**, en su calidad de representante de la entidad
FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO

CIF **G-35513548**, declaro, bajo mi responsabilidad, que la entidad
FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y surta los efectos prevenidos en la subvención nominativa en concepto de **PROMOCIÓN DEPORTIVA JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES** emito la presente declaración responsable, a la fecha de la firma electrónica.

(firma del representante).





ANEXO 4

(Completar datos fiscales de la Entidad)

Domicilio social y fiscal: C/ EUSEBIO NAVARRO Nº 2-4B

C.P. 35003 . MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LAS PALMAS

Código de Identificación Fiscal: G-35513548

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

D/Dña GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA con DNI 42791024F, Representante legal/Presidente de la Entidad FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas; en relación con la subvención del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para PROMOCIÓN DEPORTIVA JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003); hace la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la Entidad representada, cuyos datos fiscales figuran consignados más arriba, cumple con los requisitos y obligaciones que, de los señalados por el artículo 13 de la citada Ley de subvenciones, teniendo en cuenta su naturaleza, le son de aplicación, no concurriendo en la misma ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de



19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que conste, firma la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a de la firma electrónica,

EL REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTE

Fdo.: Guillermo Martínez García

